

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas, piscinas y espacios deportivos municipales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones sin que conste la presentación de ninguna, ha quedado aprobada definitivamente.

De conformidad con lo que establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la modificación citada, no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdilecha, a 30 de agosto de 2021.—El alcalde-presidente, José Javier López.
(03/26.289/21)

